



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

Número: 47 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 17 de Junio de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--	---------------------------

Sumario: Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca que autoriza el programa de despensas en apoyo al gasto familiar

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés
Presidente Municipal Constitucional.**



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 párrafo segundo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca que autoriza el programa de despensas en apoyo al gasto familiar.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca que autorizan el programa de despensas en apoyo al gasto familiar.	4



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la 2ª. Reanudación de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza el programa de despensas en apoyo al gasto familiar a través del otorgamiento de una despensa (apoyo alimentario) como complemento de la canasta básica, por un monto de \$ 170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 m.n.) más IVA, por despensa, con un monto total de **\$ 295,800.00 (Doscientos Noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. El total de los apoyos alimenticios es de **1,500** para llevar a cabo la entrega a las familias de Amecameca, que le permita al beneficiario abatir el impacto por la pandemia del Covid 19.
- SEGUNDO.** Se autoriza la **convocatoria pública focalizada** para acceder a los apoyos alimenticios del Municipio Amecameca. (*)
- TERCERO.** Notifíquese a la Directora de Desarrollo Social sobre el presente acuerdo para el cumplimiento del mismo.
- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



(*) CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL MUNICIPIO AMECAMECA 2020

En el Municipio de Amecameca, a través de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento el apartado 5 de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 del Municipio de Amecameca y los artículos 2, 3, 6, 10, 11 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Motivación

El artículo 4° párrafo Tercero De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

La AGENDA 2030, establece el logro de estos propósitos influirá directa e indirectamente el cumplimiento de las metas globales que contribuirán a disminuir la pobreza y el hambre, incrementando la seguridad alimentaria; procurarán el acceso a una vivienda y a servicios básicos adecuados; reducirán las desigualdades y la discriminación; promoverán una educación inclusiva, equitativa y de calidad; así como una vida sana y en general, el bienestar.

Toda vez que actualmente existe en el país un brote epidemiológico, declarado como estado de emergencia de salud pública y de preocupación internacional por la Organización Mundial de la Salud, consistente en una afección respiratoria causada por un coronavirus nombrado como COVID-19.

Que el COVID-19 al propagarse tan rápidamente, genera afectaciones considerables en las actividades de los diversos sectores productivos, provocando inevitablemente un impacto significativo en la economía del país y por ende en el Estado de México, por lo cual es imperativo tomar las medidas pertinentes no solo en materia sanitaria, sino económicas, administrativas y alimentarias.



Por ello, la expectativa constitucional es que acudan a esta convocatoria hombres y mujeres amecamequenses que sean el producto de un largo y profundo trabajo de previo de solidaridad y cohesión, que busquen el sustento y la seguridad alimentaria que repercuten en su empoderamiento y economía en el beneficio de sus familias.

En consecuencia, con lo anterior y siguiendo lo dispuesto en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, no se aceptarán solicitudes gestionadas por intermediarios.

2. Objeto

Apoyar y contribuir a la alimentación de las mujeres y hombres entre 18 a 59 años de edad, que tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que no realicen un trabajo formal y no perciban remuneración y que residan en delegaciones y/o sectores del municipio de Amecameca de Juárez, mediante el otorgamiento de despensa alimentaria.

3. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta del 22 al 26 junio del presente año una vez sea autorizada por los integrantes del Ayuntamiento

4. Monto global de los recursos destinados

El monto es por la cantidad de \$ 170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 m.n.) más IVA por despensa dando un total de 1,500 apoyos

5. Tipo de apoyo

El apoyo otorgado a los beneficiarios será en especie, es decir despensa alimentaria de acuerdo a las posibilidades de la presente convocatoria.

5.1. Población objetivo.

Hombres y mujeres entre 18 y 59 años de edad.

5.2. Frecuencia.

Una sola vez.

6. Ámbito geográfico, sectorial y/o delegacional.



Los ocho sectores y las 8 delegaciones que conforman el municipio de Amecameca, Estado de México.

7. Criterios y requisitos de elegibilidad

Requisitos:

- Habitar en el municipio de Amecameca de Juárez;
- Tener entre 18 y 59 años de edad;
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el municipio de Amecameca de Juárez y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio del solicitante, deberá presentar comprobante domiciliario original con vigencia no mayor a 3 meses;
- Requisar el formato de registro;
- Estudio socioeconómico

Se dará preferencia en el Programa a las solicitantes que:

1. Tengan padecimientos preexistentes.
2. Discapacidad
3. Adultos mayores
4. Sean mujeres cuidadores de hijas e hijos menores de edad

8. Contacto de atención

Ingresar al sitio <https://amecadigital.com> o comunicarse al teléfono 597 97 80607, así como al correo electrónico desarrollosocial@amecameca.gob.mx, en la dirección Avenida Constitución No. 01, en Amecameca Estado de México, C. P. 56900.

9. Proceso de solicitud -evaluación – autorización-formalización

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al cierre de esta convocatoria y hasta un plazo de 5 días hábiles.

En caso de ampliación del término, esta se notificará a los beneficiarios a través de la gaceta oficial del municipio o por medio del Comité Técnico Municipal determine.



9.1. Registro de solicitudes

Las solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en los módulos de registro que determine la instancia ejecutora, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como los plazos que se establezcan en la misma.

El registro en módulo será el 22 de junio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas Selección de solicitudes registradas.

9.2. Evaluación de solicitudes

La evaluación tendrá una validación positiva cuando el solicitante cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos dentro del numeral 7 de esta convocatoria, de lo contrario la solicitud se dará en sentido negativo si faltase alguno de los requisitos mencionados.

9.3. Priorización

Las solicitudes que tuvieron calificación positiva se priorizará de acuerdo a los niveles de vulnerabilidad y de pobreza del solicitante otorgándole una ponderación, iniciando con la mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el apoyo en especie otorgado a cada uno de los beneficiarios.

10. Medios para interponer una queja.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia a las oficinas que ocupa la contraloría del municipio.

Para recepción de denuncias teléfono: 597 97 80607, correo electrónico: contraloria@amecameca.gob.mx., domicilio: Avenida Constitución No. 01, en Amecameca Estado de México, C. P. 56900

11. Otras disposiciones.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del programa.



La presente convocatoria se expide en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el día 22 de junio de 2020, y será publicada en la gaceta oficial del municipio de acuerdo al punto de autorización de cabildo respectivo.

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMON CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

ARISTEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.